

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCOY

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 31 de mayo de 1996 han sido modificados, el "MODELO TIPO DE PLIEGOS PARTICULARES DE GENERAL APLICACION A LOS CONTRATOS DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS CUYA NATURALEZA ASI LO PERMITA" y el "PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO PUBLICO DE OBRAS, PROCEDIMIENTO ABIERTO".

Conforme al art. 122 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Alcoy, 5 de junio de 1996.

El Alcalde, José Sanús Tormo.

\*18279\*

#### ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Alcoy (Alicante), por el que se anuncia la licitación por concurso del "Servicio de Ayuda a Domicilio como apoyo al que realiza el Ayuntamiento de Alcoy".

Se convoca concurso público para la contratación del "Servicio de Ayuda a Domicilio como apoyo al que realizará el Ayuntamiento de Alcoy".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alcoy.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Primera.

c) Número de expediente: C.359.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

A) El Servicio de Ayuda a Domicilio, como apoyo al que realiza el Ayuntamiento de Alcoy".

b) Lugar de ejecución: Alcoy.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un año desde la formalización del contrato, prorrogable tácitamente por otro año más, si antes de la finalización del contrato no se denuncia por alguna de las partes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

A proponer por los licitadores, ofertando una cantidad por cada hora de servicio prestado, señalando una cantidad para las horas realizadas en días laborables; otra para los días festivos y otra para los nocturnos, IVA incluido.

El Ayuntamiento garantiza un total mínimo a contratar de 2.000 horas anuales, significando que el importe total máximo de las horas a realizar no podrá sobrepasar la cantidad de 9.000.000'-pesetas, IVA incluido.

5.- Garantías.

a) Provisional: 100.000'-pesetas.

b) Definitiva: 200.000'-pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento (Sección Primera).

b) Domicilio: Plaza España, 1.

c) Localidad y Código Postal: Alcoy (03801).

d) Teléfono: 96/5545211 (Extensión 244).

e) Telefax: 96/5542376.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 a 14 horas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se precisa.

b) Otros requisitos: Según Pliegos de Condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 a 14 horas. Si el último día de presentación coincidiera en sábado, deberá efectuarse al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación (Sección Primera del Ayuntamiento).

1º Entidad: Ayuntamiento.

2º Domicilio: Plaza España, 1.

3º Localidad y Código Postal: Alcoy (03801).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza España, 1.

c) Localidad: Alcoy.

d) Fecha:

-SOBRE A: Calificación de la Documentación General: Tendrá lugar en acto privado el día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

-SOBRE B: Propositiones Económicas: El día hábil siguiente al de calificación de la documentación general, en acto público, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

e) Hora: Propositiones Económicas: 11 horas.

10.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Alcoy, 10 de junio de 1996.

El Alcalde, José Sanús Tormo.

\*18280\*

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente y literal acuerdo:

"Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles Pare Poveda, Periodista Juli Puig, Escultor Ridaura y Av. D'Andalusia.

Visto el expediente iniciado por el D. Francisco Muñoz Soriano, en representación de INURBAN, S.A., solicitando aprobación del Estudio de Detalle presentado para ordenación de volúmenes en la manzana comprendida entre las calles Padre Poveda, Periodista Juli Puig, Escultor Ridaura y Av. de Andalucía y,

RESULTANDO que, por Resolución del Sr. Alcalde de 26 de febrero de 1996, se sometió a información pública por un plazo de veinte días el Estudio de Detalle referido, mediante anuncio publicado en el D.O.G.V. nº 2716, de 26 de marzo de 1996, y en el Diario Información del día 5 de marzo de 1996.

RESULTANDO que, durante el período de información pública, transcurrido desde los días 27 de mayo de 1996 a 26 de abril del mismo año, no se ha presentado alegación alguna a dicho Estudio de Detalle, como lo acredita la certificación del Sr. Secretario General de la Corporación de 30 de abril de 1996.

RESULTANDO que, con fecha 21 de febrero de 1996, el Sr. Arquitecto Municipal emitió el siguiente informe:

"Que no hay inconveniente en que se continúe la tramitación del citado Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana."

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 45.2 y 46 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, para la aprobación de Programas para el desarrollo de

Actuaciones Integradas, por remisión del art. 52.1 del mismo cuerpo legal.

CONSIDERANDO que no es necesaria la Cédula de Urbanización en virtud de lo dispuesto en los arts. 31.2 "in fine" y 33.8 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con lo preceptuado en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente el presente Estudio de Detalle, con la mayoría cualificada a que se refiere el art.47.3 de dicha Ley.

Vistos los informes técnico y jurídico, así como los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles Padre Poveda, Periodista Juli Puig, Escultor Ridaura y Avda. de Andalucía.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, previa remisión del expediente al Registro de Programas y de Agrupaciones de Interés Urbanístico a que se refiere el art. 49.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según prevé el art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, previa comunicación a este Ayuntamiento; todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y 107.1 y 110.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante, podrá usted utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Alcoy, 4 de junio de 1996.

El Alcalde, José Sanús Tormo.

\*18283\*

EDICTO

DECRETO.- Firmado, el día 22 del presente mes de mayo, el documento entre los grupos políticos municipales de PSPV-PSOE y Esquerra Unida, para un gobierno municipal de coalición, se hace precisa la reestructuración de la Comisión Municipal de Gobierno y de las tenencias de alcaldía.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 43.1; 46.1 y 52, apartados 1, 3, 4 y 5, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como las demás disposiciones complementarias y concordantes de general aplicación.

RESUELVO

Primero.- Cesar como miembro de la Comisión de Gobierno y de su cargo de 4º Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, a Dª Enriqueta Ferri Soler.

Segundo.- Cesar como miembro de la Comisión de Gobierno y de su cargo de 5º Teniente de Alcalde, Delegada de Medio Ambiente, a Dª Consuelo Payá Ramos.

Tercero.- Nombrar al Concejal del grupo municipal de E.U., D Francisco Valor Sanjuan, 2º Teniente de Alcalde, miembro de la Comisión de Gobierno y Delegado de Urbanismo.

Cuarto.- Nombrar al Concejal del grupo municipal de E.U., D. Alvar Seguí Llopis, 3º Teniente de Alcalde, miembro de la Comisión de Gobierno y Delegado de Medio Ambiente.

Quinto.- Nombrar al Concejal del grupo municipal del P.S.O.E., D. Amando Vilaplana Gironés, 4º Teniente de Alcalde.

Sexto.- Nombrar al Concejal del grupo municipal del P.S.O.E., D. Juan Antonio Fernández Vila, 5º Teniente de Alcalde.

Séptimo.- Nombrar al Concejal del grupo municipal de E.U., D. Emilio Castelló Abad, Delegado de Participación Ciudadana.

Octavo.- Nombrar a la Concejal del grupo municipal de E.U., Dª Maria Angels Jordá Botella, Delegada de Promoción Lingüística y Política de Solidaridad.

Noveno.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

En Alcoy, a 29 de mayo de 1996.

Rubricado.

\*18412\*

AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el padrón de recogida de basura correspondiente al ejercicio de 1.996 por importe de 54.750.539 pesetas, fijándose como periodo de pago voluntario desde el 10 de junio al 5 de agosto de 1.996, se expone el mismo al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, elevándose el mismo a definitivo si transcurrido dicho periodo no se presentase ninguna reclamación.

Alfaz del Pi, a 6 de junio de 1996.

El Concejal Delegado de Hacienda, Vicente J. Pérez Llorens.

\*18389\*

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

LUIS DIAZ ALPERI, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, HAGO SABER:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la reunión celebrada el día 13 de mayo de 1.996, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, inicialmente, la creación del Consejo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante y su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se somete a exposición pública por un plazo de 30 días, durante el que se podrán presentar cuantas sugerencias y reclamaciones se estimen pertinentes, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación municipal presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente podrá ser examinado en las dependencias de la Alcaldía, los días laborables, de 9 a 14 horas.

Lo que hago público para general conocimiento, en Alicante, el 30 de mayo de 1996.

EL SECRETARIO GENERAL, Lorenzo Plaza Arrimadas. EL ALCALDE, Luis Díaz Alperi.

\*18137\*

AYUNTAMIENTO DE BENEJAMA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 31-05-96, adoptó entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

1º.-Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los vertidos a la red municipal de alcantarillado.